



ACTA- El día 1 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación", Subgrupo 01 "Comercio Minorista de la Alimentación, General", constituido por los Delegadas del Poder Ejecutivo: el Lic. Marcelo Terevinto y las Dras. Virginia Sequeira, Virginia Falero y Silvana Golino; COMPARECEN, Por el sector empresarial: el Sr. José Luis González y el Cr. Marcelo Ríos ; y Por el sector de los trabajadores: el Sr. Miguel Eredia y la Sra. Jecie Heredia y dejan constancia de la siguiente resolución de Consejo de Salarios :

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de julio de 2020, en aplicación de lo dispuesto en las cláusulas segunda y cuarta del Acta de Consejo de Salarios de fecha 20 de diciembre de 2018 y Acta de Consejo de Salarios de fecha 25 de junio de 2020.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en las referidas actas, el porcentaje de correctivo a abonar a partir del 1º de julio de 2020 es de 2,79 % sobre las remuneraciones nominales vigentes al 30 de junio de 2020.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 11 " Comercio Minorista de la Alimentación " Subgrupo 01 " Comercio minorista de la Alimentación. General " con vigencia desde el 1º de julio de 2020 son los siguientes:

A 1) Pollerías, Almacén tradicional con mostrador, Fiambrerías, Granjas

Categorías	1,0279
	01/07/20
Cadete	20752

V.3

Peon, repartidor/a Sereno	21436
chofer, Vendedora, Aux. Adm.	22337
Cajero/a	23405
Empleado/a princ. Encargado/a	no lauda
	682

Quebranto Caja

B 1) Kioscos y Salones

Vendedor/a	21213
Empl. Principal, Encargado	no lauda

Quebranto Caja	682
----------------	-----

B 2) Feriantes de Alimentos

Peòn	20752
Vendedor/a y Vigilante	22338
Emp. principal/a , Encargado/a	no lauda

Quebranto Caja	682
----------------	-----

C) Autoservicios, Minimercados, Almacenes Especializados

Cadete	21213
Peòn, Limpiador/a, Repartidor/a y Sereno	22112
Chofer, Vendedor/a, Aux. Adm.	22888
Cajero/a	24036
Cajero/a Especializado	25023
Encargado/a de Sector	26359
Encarg. Principal, Encargado/a	

Quebranto Caja del Cajero	682
---------------------------	-----

Quebranto Caja del Cajero Especializado	1340
---	------

D) Carnicerias

Cadete	21213
Peòn	22112
Repartidor/a, Vendedor/a y Ayud. De cortador	22879
Cajero/a	24036
Cortador	26772

Quebranto de Caja	682
-------------------	-----

V. G.

E) Pescaderias

Peon y Limpiador/a	21213
Oficial 2 y Vendedor/a	23231
Cajero/a	24036
Oficial 1	26678
Emp. principal/a , Encargado/a	no lauda
Quebranto de caja	682

F) Heladerias sin planta de Elaboración

Limpiador/a y Sereno/a	21213
Vendedor/a	22338
Cajero/a	23812
Emp. principal/a , Encargado/a	
Quebranto Caja	682

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to read 'J. Wang Solano' and several other illegible signatures.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

23 JUL 2020.

Montevideo,

Reg. Con el N° 2716/2020

Folio 01 al 04

Grupo 11

Sub-Grupo 01

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro